

“Credibilidad y confianza en el control”

**INFORME FINAL VISITA FISCAL CONTRATOS 212 DE 2009, 192 DE 2009,
CONTRATO 049 DE 2009**

**DIRECCION SECTOR MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN INFRAESTRUCTURA**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACION Y
MANTENIMIENTO VIAL – UMV**

**PAD 2012
CICLO II**

AGOSTO DE 2012

“Credibilidad y confianza en el control”

TABLA DE CONTENIDO

1. ANALISIS DE LA INFORMACION;Error! Marcador no definido.
2. RESULTADOS OBTENIDOS16

“Credibilidad y confianza en el control”

INFORME TECNICO

De acuerdo al Memorando Comisorio No. 80000-18396 de fecha agosto 01 de 2012, por medio del cual se comisionó para adelantar visita fiscal ante la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV-, con el objeto de revisar la producción, aplicación frente a lo reportado en la Planta de Asfalto La esmeralda y todas las actividades que se deriven de la misma:

1. ANALISIS DE LA INFORMACIÓN

La información recopilada proviene de la siguiente documentación:

1. Contratos No 212 de 2009, 192 de 2009 y 049 de 2009.
2. Acta de Visita Fiscal realizada el 8 de agosto de 2012, adelantada en la Planta La Esmeralda, administrada por la UMV, con el fin de determinar la gestión de los contratos de insumos de producción de la planta.

1.1 ANTECEDENTES DEL CONTRATO No 212 de 2009

FICHA CONTRATO No 212 de 2009

CONCEPTO	DATOS
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL AUTOCOM-UNIKIA
INTEGRANTES DE LA UNION TEMPORAL	AUTOMOTORES COMERCIALES AUTOCOM 50%
	UNIKIA 50%
Número de contrato suscrito el 23 de diciembre de 2009	CONTRATO DE OBRA UMV -212-2009
VALOR	\$ 2.912.000.000
PLAZO INICIAL	3 meses
FECHA DE INICIO	18 de enero de 2010
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	17 de abril de 2010
PRORROGA No 1	60 días
PRORROGA No 2	27 días
ADICIÓN No 1 y PRORROGA No 3	\$ 1.509.032.400 y 90 días
FECHA DE TERMINACIÓN	19 de octubre de 2010
VALOR TOTAL	\$ 4.421.032.400

Elaboro: Dirección de Movilidad

“Credibilidad y confianza en el control”

El contrato No 212 de 2009, se firmó el 23 de Diciembre entre la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial (UMV) y la Unión Temporal AUTOCOM-UNIKIA. El objeto del contrato era: “*COMPRAVENTA DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIA CON DESTINO AL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL POR PARTE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL.*” El plazo inicial del contrato fue de tres (3) meses por un valor de 2.912.000.000 inicialmente.

El contrato No 212 contempló la compra de los siguientes vehículos, equipos y maquinaria como se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro No1

Detalle del suministro	Cant	Valor Unitario	Valor Total
Volqueta Sencilla sistema diesel	18	133.000.000	2.394.000.000
Carro Tanque de agua de 5000L Mínimo	1	150.000.000	150.000.000
Carrotanque irrigador de emulsión asfáltica de 5000L MINIMO	1	248.000.000	248.000.000
Bascula Camionera 80 - 100 toneladas	1	61.000.000	61.000.000
Tanque de Almacenamiento de emulsión 35000L(con serpentín y accesorios)	1	59.000.000	59.000.000

Fuente: Contrato No 212 de 2009

Elaboro: Dirección de Movilidad

De acuerdo con la cláusula tercera “**FORMA DE PAGO:** La UMV pagará al CONTRATISTA el valor de este contrato de la siguiente manera:

Un (1) pago anticipado del cincuenta por ciento 50% del valor total del contrato.

Un cuarenta y cinco por ciento (45%) del valor del contrato, una vez se haya recibido a satisfacción el equipo con sus accesorios, catálogos y entrenamiento de los operarios de la UMV, de lo cual se levanta un acta.

El cinco por ciento restante del valor total, (Retención en garantía) se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría y el aval de la UMV”

Como se mencionó en el cuadro No 1, el contrato contempló la compra una Báscula Camionera 80 – 100 toneladas. En visita realizada, el 8 de agosto de 2012, por el equipo auditor a la planta La Esmeralda, se observó que la báscula camionera se encontraba instalada pero no está prestando ningún servicio a la planta, en consecuencia los pesajes de los insumos, la entidad lo está realizando en otro sitio.

“Credibilidad y confianza en el control”

Foto No 1



Báscula camionera ubicada Planta la Esmeralda

De acuerdo con la cláusula sexta del contrato No 212 de 2009 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, este se comprometía a suministrar una báscula camionera 80 – 100 toneladas y en el numeral ocho (8) se enuncio lo siguiente: *“Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.”* Y en la clausula decima segunda GARANTIA, en el numeral b) se enunció *“Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados en cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) de su valor, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.”*

El 17 de agosto de 2010, se firmó el Acta de Recibo a Satisfacción, donde el interventor relaciona la entrada de la Báscula Camionera 80 – 100 TON, con las especificaciones técnicas y de calidad que se mencionaron en la ficha técnica como en los pliegos de condiciones.

De acuerdo al oficio No 3007 del 22 de junio de 2011 el Gerente de Producción de la UMV, manifestó al contratista tomar las medidas correctivas debido a que la báscula no se encontraba en funcionamiento y que el equipo es necesario para el control de los procesos de la planta. En memorando interno No 0718 del 13 de marzo de 2012 se informó a la Gerencia de Producción que se realizaron los mantenimientos a la báscula los días 27 de febrero y 8 de marzo de 2012. Sin embargo, en el Acta de Reunión No 002 del 25 de abril de 2012, se manifestó *“... el equipo presenta deficiencias en el funcionamiento es un equipo que no cumple con las normas para el funcionamiento...”*

La Gerencia de Producción emitió el oficio No SPI – GP – 131 del 29 de junio de 2012, donde informa la situación de la báscula camionera a la Oficina de Control interno informado lo siguiente:

“La bascula a presentado desde su instalación constantes fallas de funcionamiento que han sido atendidas a través del contrato de mantenimiento de maquinaria, equipos

“Credibilidad y confianza en el control”

y planta de asfalto con que cuenta la UMV, sin embargo la frecuencia de estos mantenimientos, han generado una afectación importante al presupuesto de dicho contrato.

*La Gerencia de Producción ha solicitado al contratista de mantenimiento, atención a la garantía por los mantenimientos realizados a la báscula, sin embargo y en vista de la frecuencia de las fallas de la misma, el contratista envió una visita técnica especializada a la mina para determinar las causas de las constantes anomalías, de dicha visita se concluyó que **la báscula no cuenta con las condiciones técnicas básicas para su correcto funcionamiento y que dichas condiciones parten desde la misma instalación y estructura realizada por UNION TEMPORAL AUTOCOM – UNIKIA**” (subrayado fuera de texto.)*

La Contraloría de Bogotá, mediante oficio del 22 de agosto de 2012, solicitó información relacionada con el estado del proceso de declaratoria del siniestro cobijada con la póliza al contrato 212 de 2009; la UMV mediante oficio No 2070 del 24 de agosto de 2012, contestó lo siguiente: *“Con la asesoría de la Oficina Jurídica se está elaborando el acto administrativo de declaratoria del Siniestro, para hacer efectiva la garantía de calidad y el correcto funcionamiento del equipo suministrado, con el propósito de que la compañía aseguradora salga el saneamiento.”*

La UMV a pesar de haber evidenciado las fallas constantes en la operación de la BÁSCULA CAMIONERA 80 – 100 TON, y que en consecuencia el equipo no presta el servicio que justificó la compra, no ha realizado las respectivas reclamaciones de manera eficiente y eficaz ante el contratista y ante la aseguradora.

Por lo anterior, para éste ente de control se observa que el equipo no está prestando el servicio para el cual fue adquirido. Así mismo, se identifica el riesgo de pérdida de los recursos invertidos por la entidad, toda vez que el amparo expira el 5 de abril de 2013, los cuales cubren la calidad y correcto funcionamiento, adicionalmente a la fecha no se ha iniciado el trámite para hacer las respectivas reclamaciones.

1.2 ANTECEDENTES DEL CONTRATO No 049 de 2009

El objeto de este contrato es el suministro de combustibles para los equipos, maquinaria, vehículos y plantas de asfalto de propiedad de Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UMV, destinados al mantenimiento de la malla vial local en Bogotá D.C. su valor inicial fue de \$6.738.000.000, y se suscribieron dos adiciones por valor total de \$1.500.000.000. y fue suscrito con la firma BRIO DE COLOMBIA S.A. la que posteriormente a la firma del contrato fue adquirida por BIOMAX S.A.

“Credibilidad y confianza en el control”

Verificado el contrato se evidenció inconsistencias en la información de consumos reportados en el informe “CONTROL DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES MAQUINARIA Y VEHICULOS” entregado como parte del acta de visita fiscal realizada el 8 de agosto del 2012 en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial, como se muestra a continuación:

- No se registra el Kilometraje recorrido en numerosos vehículos por lo que se pierde el control sobre el consumo por distancia recorrida, en la siguiente tabla se muestran algunos ejemplos.

Cuadro No 2

Fecha dd/mm/aa	Placa	No. Interno	Maquina / Vehículo	Kilometraje / Hodómetro	Cantidad Galones
25/01/2012	OBB-792	3-VCK-02	VOLQUETA-TANQUE	N.S.	30,006
30/01/2012	OBB-792	3-VCK-02	VOLQUETA-TANQUE	N.S.	29,999
06/02/2012	OBB-792	3-VCK-02	VOLQUETA-TANQUE	N.S.	29,972
16/02/2012	OBB-792	3-VCK-02	VOLQUETA-TANQUE	N.S.	5,08
20/02/2012	OBB-792	3-VCK-02	VOLQUETA-TANQUE	N.S.	13,872
29/02/2012	OBB-792	3-VCK-02	VOLQUETA-TANQUE	N.S.	22,359
24/03/2012	OBB-792	3-VCK-02	VOLQUETA-TANQUE	N.S.	10,059
13/01/2012	OBC-875	2-CCS-03	SAMURAI	N.S.	5
14/01/2012	OBC-875	2-CCS-03	SAMURAI	N.S.	5
16/01/2012	OBC-875	2-CCS-03	SAMURAI	N.S.	5
30/05/2012	OBD-761	2-CTL-05	CAMIONETA	N.S.	4,334
31/05/2012	OBD-761	2-CTL-05	CAMIONETA	N.S.	5,653
01/06/2012	OBD-761	2-CTL-05	CAMIONETA	N.S.	5,673
20/04/2012	OBE-610	2-CCV-13	VITARA	N.S.	5
21/07/2012	OBD-993	2-CCS-04	SAMURAI	N.S.	5,89
15/03/2012	OBD-155	1-AMN-05	MAZDA 323 LX	N.S.	5,771
16/03/2012	OBD-155	1-AMN-05	MAZDA 323 LX	N.S.	5,356
03/03/2012	OBC-879	2-CCS-01	SAMURAI	N.S.	5
16/02/2012	OBC-877	2-CCS-02	SAMURAI	N.S.	7,035
21/07/2012	OBC-753	2-CCT-07	TROOPER	N.S.	10,006
20/04/2012	OBC-753	2-CCT-07	TROOPER	N.S.	10
20/04/2012	OBC-753	2-CCT-07	TROOPER	N.S.	5
23/04/2012	OBC-753	2-CCT-07	TROOPER	N.S.	10
24/04/2012	OBC-753	2-CCT-07	TROOPER	N.S.	9,306
21/07/2012	OBC-640	2-CTL-06	CAMIONETA	N.S.	7,538

Fuente: informe de control de suministro de combustibles maquinaria y vehículos entregado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

“Credibilidad y confianza en el control”

- Los kilometrajes reportados no son consistentes, encontrando casos en que el kilometraje reportado disminuye en lugar de aumentar.

Cuadro No 3

Fecha dd/mm/aa	Placa	No. Interno	Maquina / Vehiculo	Operador / Conductor	Kilometraje / Hodómetro	Cantidad Galones
31/03/2012	OBC-877	2-CCS-02	SAMURAI	RIAÑO PIO	74365	7,485
02/04/2012	OBC-877	2-CCS-02	SAMURAI	OTALORA HUMERTO	24553	6,515
13/01/2012	OBC-388	2-CCS-06	SAMURAI	BAQUERO EDUARDO	323616	7,072
15/01/2012	OBC-388	2-CCS-06	SAMURAI	GALINDO JAIME	32477	3,809
06/03/2012	OBC-388	2-CCS-06	SAMURAI	BELTRAN CARLOS	352728	4,161
07/03/2012	OBC-388	2-CCS-06	SAMURAI	BELTRAN CARLOS	35343	2,713
09/03/2012	OBC-388	2-CCS-06	SAMURAI	BELTRAN CARLOS	355730	8
12/03/2012	OBC-388	2-CCS-06	SAMURAI	BELTRAN CARLOS	35808	6,636
26/05/2012	OBC-388	2-CCS-06	SAMURAI	LOBELO NESTOR	428500	4,117
27/05/2012	OBC-388	2-CCS-06	SAMURAI	LOBELO NESTOR	43092	5,448
11/07/2012	OBC-388	2-CCS-06	SAMURAI	GALINDO JAIME	45384	4,161
13/07/2012	OBC-388	2-CCS-06	SAMURAI	GAMEZ ERICK LARRY	45085	8
05/04/2012	OBC-391	2-CCV-08	VITARA	RIAÑO PIO	185378	6,732
10/04/2012	OBC-391	2-CCV-08	VITARA	RIAÑO PIO	85521	4,938
23/05/2012	OBC-395	2-CCV-09	VITARA	ALFONSO CRISTIAN	766744	9,86
26/05/2012	OBC-395	2-CCV-09	VITARA	VALENZUELA HECTOR	76917	7,917
19/07/2012	OBC-395	2-CCV-09	VITARA	DELUQUE AROLD	88164	4,919
22/07/2012	OBC-395	2-CCV-09	VITARA	DELUQUE AROLD	80188	8,221
17/03/2012	OBC-617	2-CTL-08	CAMIONETA	LOBELO NESTOR	734202	5,712
20/03/2012	OBC-617	2-CTL-08	CAMIONETA	PARDO PABLO	207534	4,705
02/04/2012	OBC-617	2-CTL-08	CAMIONETA	PARDO PABLO	208785	8,573
02/04/2012	OBC-617	2-CTL-08	CAMIONETA	BECERRA EDER	208653	8,064

“Credibilidad y confianza en el control”

Fecha dd/mm/aa	Placa	No. Interno	Maquina / Vehiculo	Operador / Conductor	Kilometraje / Hodómetro	Cantidad Galones
		08				
17/07/2012	OBC-625	2-CTL-09	CAMIONETA	VANEGAS ALEJANDRO	2148717	10
19/07/2012	OBC-625	2-CTL-09	CAMIONETA	DURAN LUIS A.	218902	10,145
31/01/2012	OBC-640	2-CTL-06	CAMIONETA	LINARES MIGUEL	183155	7,695
03/02/2012	OBC-640	2-CTL-06	CAMIONETA	VANEGAS ALEJANDRO	183333	7,203
05/05/2012	OBD-155	1-AMN-05	MAZDA 323 LX	MENDEZ ANDRES	656411	5,385
29/06/2012	OBD-155	1-AMN-05	MAZDA 323 LX	GAMEZ ERICK LARRY	656408	8,923
10/01/2012	OBD-728	2-CTL-03	CAMIONETA	LOBELO NESTOR	378404	5
10/01/2012	OBD-728	2-CTL-03	CAMIONETA	SUAREZ JOSE G.	378394	5
28/01/2012	OBD-728	2-CTL-03	CAMIONETA	GARZON CESAR	879117	8,548
29/01/2012	OBD-728	2-CTL-03	CAMIONETA	MENDEZ JOSE A.	379209	4,912
14/02/2012	OBD-728	2-CTL-03	CAMIONETA	GARZON CESAR	389831	5,671
15/02/2012	OBD-728	2-CTL-03	CAMIONETA	GARZON CESAR	379918	5,415
08/06/2012	OBD-728	2-CTL-03	CAMIONETA	LINARES MIQUEL	386249	13,595
12/06/2012	OBD-728	2-CTL-03	CAMIONETA	LINARES MIQUEL	386168	14,094
01/04/2012	OBD-761	2-CTL-05	CAMIONETA	GARZON CESAR	483077	5,453
03/04/2012	OBD-761	2-CTL-05	CAMIONETA	GARZON CESAR	463349	10,582
27/06/2012	OBD-761	2-CTL-05	CAMIONETA	LOBELO NESTOR	480208	8,468
29/06/2012	OBD-761	2-CTL-05	CAMIONETA	LOBELO NESTOR	480205	7,978
17/04/2012	OBD-993	2-CCS-04	SAMURAI	ROJANO RAUL	16353	6,703
19/04/2012	OBD-993	2-CCS-04	SAMURAI	ACERO EFRAIN	16161	6,249
20/02/2012	OBE-603	2-CCV-11	VITARA	CARREÑO LEONIDAS	867708	9,482
23/02/2012	OBE-603	2-CCV-11	VITARA	VASQUEZ NESTOR H.	368020	13,446
27/02/2012	OBE-603	2-CCV-11	VITARA	VASQUEZ NESTOR H.	368313	8,986
01/03/2012	OBE-603	2-CCV-11	VITARA	CARREÑO LEONIDAS	868466	5,952

“Credibilidad y confianza en el control”

Fecha dd/mm/aa	Placa	No. Interno	Maquina / Vehiculo	Operador / Conductor	Kilometraje / Hodómetro	Cantidad Galones
06/03/2012	OBE-603	2-CCV-11	VITARA	VANEGAS ALEJANDRO	368729	7,933
19/05/2012	OBE-603	2-CCV-11	VITARA	VASQUEZ NESTOR H.	384742	8,489
25/05/2012	OBE-603	2-CCV-11	VITARA	VASQUEZ NESTOR H.	375125	9,417
13/07/2012	OBE-603	2-CCV-11	VITARA	VASQUEZ NESTOR H.	777835	10
18/07/2012	OBE-603	2-CCV-11	VITARA	VASQUEZ NESTOR H.	378104	9,108
28/01/2011	OBE-609	2-CCV-10	VITARA	SUAREZ DIEGO	390523	4,711
04/01/2012	OBE-609	2-CCV-10	VITARA	SUAREZ DIEGO	388808	3,297
04/04/2012	OBE-609	2-CCV-10	VITARA	GUERRERO SANTIAGO	393533	7,038
05/04/2012	OBE-609	2-CCV-10	VITARA	GUERRERO SANTIAGO	393378	7,483
24/04/2012	OBE-609	2-CCV-10	VITARA	GUERRERO SANTIAGO	395353	7,46
25/04/2012	OBE-609	2-CCV-10	VITARA	GUERRERO SANTIAGO	395289	7,37
23/06/2012	OBE-609	2-CCV-10	VITARA	BELTRAN CARLOS	397815	4,374
26/06/2012	OBE-609	2-CCV-10	VITARA	BELTRAN CARLOS	397552	7,415
10/02/2012	OBE-610	2-CCV-13	VITARA	DELUQUE AROLDO	391842	4,062
13/02/2012	OBE-610	2-CCV-13	VITARA	ROJAS YECID	331174	7,029
05/06/2012	OBE-873	2-CTL-01	CAMIONETA	CHAVEZ TIMOTEO	193427	10
08/06/2012	OBE-873	2-CTL-01	CAMIONETA	PIÑEROS JAVIER	193251	9,091
16/03/2012	OBH-731	1-AKC-06	AUTOMOVIL KIA	GOMEZ WILSON	79629	5,504
18/03/2012	OBH-731	1-AKC-06	AUTOMOVIL KIA	GOMEZ WILSON	79625	7,47

Fuente : informe de control de suministro de combustibles maquinaria y vehículos entregado por la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.

De otro lado no se evidencia como se controla el consumo de combustible de algunos equipos tales como las Grúas, irrigador, la motobomba, y la volqueta tanque de placa OBB-792.

Verificado el archivo de consumo de ACPM se evidenciaron las mismas inconsistencias que para el consumo de la Gasolina, evidenciándose una

“Credibilidad y confianza en el control”

carencia de control efectivo en el consumo de combustible, lo que representa un alto riesgo de pérdida de recursos invertidos en este tipo de insumos.

1.3 ANTECEDENTES DEL CONTRATO No 192 de 2009

El Contrato 192 de 2009, cuyo objeto es: “Suministro de emulsiones asfálticas y de asfalto sólido para las labores de mantenimiento vial de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial.”, fue adjudicado el 02 de diciembre de 2009 a la Unión Temporal Asfaltos 2009 mediante la Resolución No. 559, como se muestra en la siguiente ficha técnica del Contrato:

FICHA TÉCNICA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 129 DE 2009

CONCEPTO	DATOS
No. LICITACIÓN	UMV-LP-011-2009
OBJETO	Suministro de emulsiones asfálticas y de asfalto sólido para las labores de mantenimiento vial de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento de la Malla Vial.
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL ASFALTOS 2009
INTEGRANTES	INDUSTRIA COLOMBIANA DE ASFALTOS S.A. –INCOASFALTOS S.A. 60%
	ICM INGENIEROS S.A. 40%
REPRESENTANTE LEGAL	GABRIEL EVELIO MOLINA RUIZ
VALOR	\$15.689.460.000
PLAZO	10 meses
ADICIÓN 1	\$2.450.000.000
ADICIÓN 2	\$1.195.851.032
ADICIÓN 3	\$4.664.004.800
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	Diciembre 4 de 2009
FECHA DE INICIO	Diciembre 16 de 2009
FECHA DE TERMINACIÓN	Octubre 18 de 2010
PRÓRROGA 1	150 (DIAS)
PRÓRROGA 2	150 (DIAS)
PRÓRROGA 3	120 (DIAS)
FECHA DE TERMINACIÓN DEFINITIVA	Diciembre 18 de 2011
VALOR INICIAL DEL ANTICIPO – 30%	\$4.706.838.000
VALOR DEL ANTICIPO ADICIÓN 1 – 30%	\$ 735.000.000

“Credibilidad y confianza en el control”

VALOR DEL ANTICIPO ADICIÓN 2 – 30%	\$ 358.755.310
VALOR DEL ANTICIPO ADICIÓN 3 – 30%	\$ 0

Fuente: UMV
Elaboró: Grupo Comisionado Visita Fiscal

Esta licitación se inició el 04 de diciembre de 2009, tenía como finalidad el suministro de los siguientes ítems con un precio unitario oficial tope así:

**Cuadro No. 8
ÍTEMES DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 129 DE 2009**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO UNITARIO OFICIAL TOPE
1	Suministro de emulsión de rompimiento lento CRL 1, puesta en los sitios que determine la UMV	Litro	947
2	Suministro de emulsión de rompimiento rápido CRR 2, puesta en sitios que determine la UMV	Litro	976
3	Suministro de asfalto sólido 80/100, puesto en la planta de asfalto, en Bogotá D.C	Kg	1185
4	Suministro de asfalto sólido 80/100, puesto en la planta para sello de fisuras, en Bogotá D.C	Kg	2953

Fuente: UMV
Elaboró: Grupo Comisionado Visita Fiscal

Revisando las cantidades de emulsión despachadas y los recibos de entrega del producto por la UNION TEMPORAL ASFALTOS 2009, se observó que los recibos de entrega, corresponden a diferente unidad de medida, por ejemplo en algunas recibos se entrega en Kilogramos (Kg) y otras en litros (Lt), también se observó que la cantidad cargada no corresponde al peso del producto despachado con el pesado de entrega.

Por otra parte se observó la falta de entrega de soportes de los productos entregados en la Acta No 3. Lo cual no justifica los insumos que llegaron a la planta y sus distintos destinos. Como dice el manual de Interventoría: *“La Interventoría debe estar presente y visar la entrega de los suministros por parte del proveedor. Las entregas se deben realizar con la frecuencia establecida en el contrato que es ley para las partes y demás documentos contractuales y cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas por la UERMV, la Interventoría debe tomar*

“Credibilidad y confianza en el control”

muestras del suministro para realizarle los ensayos a que haya lugar, según lo establecido en los documentos contractuales y en los manuales o especificaciones técnicas vigentes que corresponda. El coordinador puede solicitar que estos ensayos se realicen con una mayor periodicidad”.

UNION TEMPORAL ASFALTOS 2009
ENTREGA DE PRODUCTO

FECHA: 12 DE ENERO DE 2010	No: 011
NOMBRE DEL CONDUCTOR: RAFAEL VEGA	Cantidad Cargada (Kg): 31000
PLACA TRACTOCAMION: TFK 801	Peso lleno en carretera (Kg):
No DE FACTURA O REMISION: MPI 5801	(A) Peso lleno (Kg): 48450
DESTINO PRODUCTO: UNIDAD DE MANTENIMINETO VIAL - UMV BOGOTA	(B) Peso Vacío (Kg): 17330
Ns. SELLOS DE SEGURIDAD: 2050-2051-2052	(A-B) Peso producto (Kg): 31120
NOMBRE DE QUIEN RECIBE: DANNY MAURICIO POSADA	Tipo de producto: CRL-1

UNION TEMPORAL ASFALTOS 2009
ENTREGA DE PRODUCTO

FECHA: 25 DE ABRIL DE 2010	No: 144
NOMBRE DEL CONDUCTOR: RAFAEL VEGA	Cantidad Cargada (Lt): 31030
PLACA TRACTOCAMION: TFK 801	Peso lleno en carretera (Lt):
No DE FACTURA O REMISION: 6127	(A) Peso lleno (Lt): 49040
DESTINO PRODUCTO: UNIDAD DE MANTENIMINETO VIAL - UMV BOGOTA	(B) Peso Vacío (Lt): 17690
Ns. SELLOS DE SEGURIDAD: 2365-22366-2367	(A-B) Peso producto (Lt): 31350
NOMBRE DE QUIEN RECIBE: CESAR ROJAS	Tipo de producto: CRL-1

Revisando las actas de reajuste se observó, que en los pliegos de condiciones no se proyecta fórmula alguna, dejando ambigüedades a la hora de interpretar dicha forma de ajuste a las actas donde podría haber controversia entre la entidad contratante (UMV) y el contratista.

De acuerdo con el pliego de condiciones donde hace referencia a los ajustes es el numeral 1.5 y se anoto lo siguiente: *“1.5 AJUSTES DE CONTRATO. El precio unitario se reajustara en el componente insumo asfalto para cada tipo de emulsión y para asfalto solido, con la variación (aumento o disminución) de precios de este insumo sufra, según certificación o lista expedida por ECOPETROL para el asfalto 80/100 de Barrancabermeja. El reajuste se aplicara únicamente a los despachos afectados con posterioridad a la resolución, certificación o lista que autorice dicho reajuste. El reajuste se aplicara teniendo en cuenta el análisis de precio unitario presentado por el contratista e su propuesta.*

“Credibilidad y confianza en el control”

- a) *Para los demás componentes de los valores unitarios que no sean el insumo asfalto, el ajuste se hará únicamente por el cambio de vigencia de acuerdo con el índice total del ICCP certificado por el DANE, aplicando el porcentaje de la diferencia entre el ICCP del mes de cierre de la presente licitación y el mes de enero de las siguientes vigencia a cada ítem del precio unitario.*
- b) *Para cambios de vigencias originados en prorrogas o suspensiones imputables al contratista no habrá lugar a tales ajustes, debiendo el contratista sumir posibles sobrecostos, sin perjuicio de las sanciones establecidas por la UMV para este tipo de situaciones.”*

Dentro de la revisión realizada al contrato No 192-09, con el fin de conocer el control ejercido por éste a los anticipos, se encuentra: **“CLAUSULA TERCERA. – FORMA DE PAGO:** La UMV pagara al contratista el valor de este contrato mediante el sistema de precios unitarios Reajustables, de la siguiente manera: *Un anticipo del treinta por ciento 30 % del valor total del contrato, el cual se amortizara con las actas parciales mensuales en el mismo porcentaje; del cual se efectuaran dos (2) pagos parciales de acuerdo con la distribución de recursos de la vigencia presupuestal correspondiente; según los montos establecidos en el numeral 1.4 del pliego de condiciones, es pertinente aclarar que el anticipo incluye vigencias futuras, las cuales serán afectadas proporcionalmente de acuerdo al valor disponible por cada año, así:*

DISTRIBUCIÓN DEL ANTICIPO POR VIGENCIAS	
ANTICIPO VIGENCIA 2009	\$ 3.296.838.000
ANTICIPO VIGENCIA 2010	\$ 1.410.000.000
TOTAL ANTICIPO	\$ 4.706.838.000

Así mismo, el Sesenta y Cinco por ciento (65%) restante del valor del contrato se efectuarán pagos parciales a corte mensual del suministro. El valor de cada acta de recibo parcial mensual estará determinada por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo periodo, menos la amortización del anticipo y menos la retención de la garantía. El Cinco por ciento (5%) restante (retención en garantía) se cancelará una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato previo recibo final a satisfacción por parte de la Interventoría y el aval de la UMV.”

En el acta No 3 de recibo parcial de suministro el valor de esta fue de \$ 281.189.160 al cual se le hizo una retención de provisión del 5% que equivale a \$14.059.458 y una amortización de \$ 59.086.489 que es el 21%. Igualmente en el acta No 6 de recibo parcial de suministro tuvo un valor de \$ 637.880.670 al cual se le hizo una retención de provisión del 5% \$31.894.034 y una amortización de \$ 134.038.344 que es el 21% del acta. De acuerdo a lo

“Credibilidad y confianza en el control”

descrito en la cláusula tercera no se realizó la amortización contractual en las actas anteriormente mencionadas como muestra en la siguiente tabla:

Cuadro No 9

ACTA No	VALOR	VALOR AMORTIZADO	%
3	\$ 281.189.160	\$ 59.086.489	21,0131
6	\$ 637.880.670	\$ 134.038.344	21,0131

Fuente: UMV

Elaboró: Grupo Comisionado Visita Fiscal

Lo anterior, evidencia la falta de control y seguimiento que ejerció el UMV sobre el Contrato 192 de 2009, ya que la amortización restante de las actas 3 y 6 se realizó en el acta final.

2. RESULTADOS OBTENIDOS

2.1 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de gestión por parte del UMV, en el proceso de aplicación (Reclamación) de la póliza de Garantía Única específicamente el amparo calidad y correcto funcionamiento porque la Báscula Camionera 80 – 100 TON, comprada en el contrato No 212 de 2009, no ha prestado el servicio en la planta La Esmeralda.

Los hechos descritos con anterioridad, contrarían el propósito de la figura jurídica de supervisión regulada por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus correspondientes decretos reglamentarios, Ley 734 del 2002, Artículo 34, numerales 1, 2 y 21; artículo 35, numerales 1 y 7.

ANALISIS DE LA RESPUESTA

En respuesta dada por la entidad en el oficio No 3486 del 3 de septiembre de 2012, manifiesta lo siguiente relacionado al contrato 212 de 2009 “.. *Es así como a la fecha nos encontramos recopilando la totalidad de la información contractual (copia del contrato, copia de las garantías entregadas por el contratista, copia de los informes de la compañía que realizó los diferentes mantenimientos, informes técnicos de los funcionarios competentes entre otros), afectos de dar inicio a la reclamación pertinente ante la compañía aseguradora, aprovechando que aún contamos con tiempo para ello, pues la vigencia de las garantías está hasta el mes de abril de 2013.*

Esperamos que antes de finalizar la primera quincena del mes de septiembre estar radicando la documentación ante la compañía de seguros, que nos permita hacer la reclamación efectiva del siniestro”. De lo anterior, este ente de control acepta que la entidad por medio de la póliza tiene oportunidad de que la báscula camionera cumpla con los requisitos de funcionamiento.

“Credibilidad y confianza en el control”

Por lo anteriormente expuesto, este ente de control se mantiene la presunta incidencia administrativa y disciplinaria, sin embargo la Contraloría de Bogotá, continuará haciendo seguimiento a esta reclamación.

2.2 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria porque una vez verificados los archivos de control de consumo de combustible, se evidenciaron inconsistencias tales como: No se registra el kilometraje recorrido en numerosos vehículos, por lo que se pierde el control sobre el consumo por distancia recorrida, los kilometrajes reportados no son consistentes, encontrando casos en que el kilometraje reportado disminuye en lugar de aumentar, de igual forma no se evidencia como se controla el consumo de combustible de algunos equipos tales como las Grúas, irrigador y la motobomba. De lo anterior se evidencia una carencia de control efectivo en el consumo de combustible y una deficiente supervisión e interventoría..

Los hechos descritos con anterioridad, contrarían el propósito de la figura jurídica de supervisión regulada por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus correspondientes decretos reglamentarios, Ley 734 del 2002, Artículo 34, numerales 1, 2 y 21; artículo 35, numerales 1 y 7.

2.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por el seguimiento inapropiado en los registros de entrada de las emulsiones asfálticas por parte de la Interventoría al contrato 192-09.

Los hechos descritos con anterioridad, contrarían el propósito de la figura jurídica de supervisión regulada por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus correspondientes decretos reglamentarios, Ley 734 del 2002, Artículo 34, numerales 1, 2 y 21; artículo 35, numerales 1 y 7.

2.4 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, porque en el pliego de condiciones literal 1.5 Ajustes del Contrato, no se proyectó fórmula de reajuste donde dejaría vacíos a la hora de interpretar la fórmula de ajustes en este proceso.

Los hechos descritos con anterioridad, contrarían lo descrito en la Ley 734 del 2002, Artículo 34, numerales 1, 2 y 21; artículo 35, numerales 1 y 7.

2.5 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria, por la falta de control ejercido por parte de la UMV sobre la amortización de los anticipos del contrato en las Actas de recibo parcial 3 y 6, debido a que amortizó en un porcentaje menor que el contractual, contraviniendo lo estipulado en la cláusula tercera del contrato. Realizando un ajuste a la amortización en la última acta.

“Credibilidad y confianza en el control”

Los hechos enunciados, contrarían lo dispuesto con lo establecido en la Ley 734 del 2002, Artículo 34, numerales 1, 2 y 21; artículo 35, numerales 1 y 7.

ANÁLISIS DE LA RESPUESTA

Los demás hallazgos se mantienen, toda vez que la entidad no contestó ni aportó información que los desvirtúe, por lo tanto los hallazgos se mantienen.